REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 330 -2019 DE/ENAMM

Callao, 26 SET. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 013-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto ley N° 21781 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, el artículo 30° del precitado reglamento establece que *"La Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Expedito al graduando para sustentar la tesis para optar el Grado Académico correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales la presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto, UNO (01) de los integrantes será miembro del Jurado Revisor y otro será UN (01) Docente Metodológico, a quienes se les hará entrega de los cinco (05) ejemplares de la Tesis Final y contarán con un máximo de veinte (20) días para revisar y estudiar la tesis entregada. Asimismo, se designará un (01) Miembro Suplente con las mismas características de alguno de los miembros titulares en cuanto a especialidad y experiencia, quien asistirá obligatoriamente a la sustentación, permaneciendo en la sala hasta la culminación, a quien también se le hará entrega de un (01) ejemplar de la Tesis Final y también contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para revisar y estudiar la tesis entregada. De no constituirse los CINCO (05) integrantes del Jurado, la sustentación se suspenderá hasta nueva fecha".*

Que, con Memorándum N° 064-2019/POS de fecha 21 de agosto del 2019, el Director Académico (e) de Postgrado solicita la designación del Jurado Revisor de la tesis presentada por los señores Herlant Ernesto RIVERA John y Oscar Enrique NORABUENA Lazarte de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Que, es pertinente designar al Jurado Revisor de la tesis presentada por los señores Herlant Ernesto RIVERA John y Oscar Enrique NORABUENA Lazarte con fines de optar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Jurado Revisor de la tesis titulada "Conciencia marítima e identidad nacional en cadetes de la marina mercante Miguel Grau", cuya autoría corresponde a los señores Herlant Ernesto RIVERA John y Oscar Enrique NORABUENA Lazarte de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quedando conformado como sigue:

1. Dra. Ofelia Carmen SANTOS Jiménez
2. Mgtr. Juan Carlos PAZ Cárdenas
3. Mgtr. José Antonio BEGAZO Bedoya

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica (e) de Postgrado, interesados y demás relacionados para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774